



En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de julio de dos mil diecisiete, los suscritos:

**OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y tres (53) años de edad,

casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento

Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037

0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de

**GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco

Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,

contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de

la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM

guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de

marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de

mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del

mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, y

**ENOÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ**, de setenta y tres (73) años de edad, soltera, guatemalteca,

comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación

con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos veintinueve, cuarenta

y siete mil trescientos veinticuatro, dos mil doscientos dos (1729 47324 2202), expedido

por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADORA**

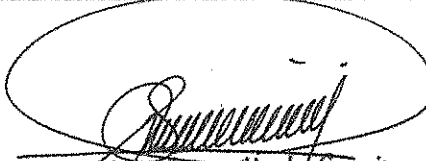
**ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SINTEGRADAS,**

**SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta

notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el tres de junio de dos

mil diecisiete por la notaria Amarilis Ondina Navas Portillo, el cual quedó inscrito en el

Registro Mercantil bajo el número quinientos siete mil seiscientos setenta y ocho


  
Lidia Silvia Janette Morales Granado  
Abogada y Notaria

(507678), folio ciento ochenta y seis (186), del libro cuatrocientos cuarenta (440) de Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y cinco mil setecientos cinco guion dos mil diecisiete (55705-2017), con fecha quince de junio de dos mil diecisiete, aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en adquirir la actualización de licencias de software para administración de estaciones de trabajo y servidores, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guion dos guion diecisiete guion dos mil diecisiete (JC-2-17-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sintegradas, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Enoé López Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sintegradas, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle la actualización de licencias de software para administración de estaciones de trabajo y servidores, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veintiuno (21), del treinta y ocho (38) al ciento nueve (109) y del ciento trece (113) al ciento veintinueve (129), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega)**. El Contratista se compromete a entregar los certificados o constancias de las licencias de software, objeto

*[Faint signature and stamp at the bottom of the page]*



1 del presente contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida  
2 veintidós guión cero uno, zona uno (7ª. Avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el  
3 plazo de ocho (8) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del  
4 presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el  
5 Contratista, por la actualización de las licencias de software para administración de  
6 estaciones de trabajo y servidores, la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL**  
7 **CATORCE QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q195,014.24)**, la cual  
8 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva  
9 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente  
10 en el formulario correspondiente, contra la recepción de los certificados o constancias de  
11 la actualización de licencias de software objeto del presente contrato, a entera  
12 satisfacción de el Banco y la presentación de la factura correspondiente extendida con  
13 las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que  
14 la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por  
15 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de  
16 Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el  
17 cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo  
18 preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado  
19 y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de  
20 cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del  
21 presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince  
22 (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio  
23 de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser  
24 emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en  
25 la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de


  
Licda. Silvia Janette Morales Giron  
Abogada y Notaria

haber recibido, a su satisfacción, los certificados o constancias de la actualización de las licencias de software para administración de estaciones de trabajo y servidores. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la actualización de las licencias de software para administración de estaciones de trabajo y servidores, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del dos punto cinco (2.5) por millar del monto de la actualización de las licencias de software que no haya sido entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor):** En caso alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y/o penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer

MANUEL RAMÍREZ  
PRESIDENTE DEL BANCO



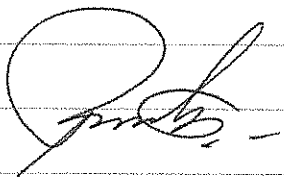
efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima calle doce guion cincuenta, zona catorce (10ª. calle 12-50, zona 14), oficina número seis (6), Condominio Ofibodegas La Villa, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

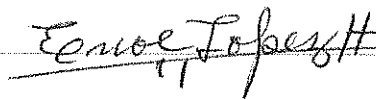
  
Lidia Silvia Janette Morales Goyanajo  
Abogada y Notaria

26 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Enoé López Hernández, en la calidad con en  
27 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las  
28 disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título trece (XIII) del Decreto Número  
29 diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.

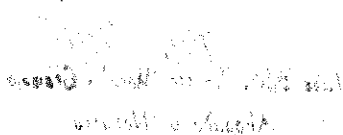
30 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el  
31 Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi  
32 representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA:**

33 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos  
34 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo  
35 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
36 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

39 

41 

44 En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de julio de dos mil diecisiete, como notario **DOY**  
45 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día  
46 de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**,  
47 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de  
48 Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y **ENOÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ**,  
49 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
50 Identificación -CUI- número un mil setecientos veintinueve, cuarenta y siete mil





26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

100

100

100

100

100